

**SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS
ANEXO TÉCNICO**

ÍNDICE

1. Descripción del bien o servicio	3
2. Método de evaluación	3
3. Forma de adjudicación	3
4. Criterios aplicables para el servicio de Internet para oficinas remotas	3
4.1 Pérdida o daños a los equipos	5
5. Características del servicio	5
6. Equipo para la prestación del servicio	6
7. Medios para reportar fallas del servicio	6
8. Mesa de Ayuda	7
9. Entregables	7
9.1 Entregables Iniciales	7
9.2 Entregables Mensuales	8
9.3 Entregables Cierre de Contrato	8
10. Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas	8
11. Plazo de entrega del servicio	12
12. Lugar de prestación del servicio	12
13. Transición del servicio	12
14. Condiciones y forma de pago	13
15. Vigencia del servicio	13
16. Norma o especificación técnica que deben cumplir el servicio	13
17. Penas y Deductivas	13
17.1 Penas Convencionales	13
17.2 Deductivas	14
18. Garantía de cumplimiento	15
19. Términos y condiciones legales	15
20. Administrador del Contrato	15
21. Confidencialidad	16
22. Responsabilidad laboral	16
23. Cotización	16

1. Descripción del bien o servicio

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo las Dependencias o Entidades, requieren la contratación del servicio de Internet para oficinas remotas, que les permita contar con el Servicio de Transporte de Datos a la Red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Estos enlaces deben ser del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Duplex).

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción General	Entrega medio
1	Servicio de Internet para Oficinas Remotas de mínimo 40 Mbps simétrico	Fibra óptica*

* Donde esté disponible; en caso contrario, el Proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

2. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3. Forma de adjudicación

La partida será adjudicada a un solo Proveedor por cada una de las Dependencias o Entidades, o bien podrán adjudicarse mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo conforme a lo previsto en los artículos 40, fracción XIV, 52, 56, fracción V y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), en cuyo caso, la Dependencia o Entidad precisará en el contrato específico de que se trate, el número de fuentes de abastecimiento requeridas, y los porcentajes que se asignarán a cada una; sin embargo los proveedores únicamente podrán prestar el servicio de la partida acreditada y no podrán exceder los precios establecidos en el Acuerdo Marco.

4. Criterios aplicables para el servicio de Internet para oficinas remotas

El Proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.

- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas en los domicilios indicados por las Dependencias o Entidades
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que las Dependencias o Entidades requieran durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la Dependencia o Entidad.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por las Dependencias o Entidades, así como gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por el Proveedor para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio, el soporte técnico necesario para la configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la Dependencia o Entidad, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la Dependencia o Entidad.
- Que los enlaces suministrados deberán ser “exclusivamente para servicios de Internet”, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio, para cada una de las Dependencias o Entidades, así como el DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de “Clean Pipes” o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del Proveedor y disponible para cada uno de los períodos solicitados.

- De presentarse infracciones a derechos de propiedad industrial, patentes, propiedad intelectual o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos del servicio, el Proveedor será responsable y dejará a salvo en todo momento a la Dependencia o Entidad.

4.1 Pérdidas o daños a los equipos.

El proveedor estará obligado a restituir a la Dependencia o Entidad, sin costo adicional para ésta, los equipos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, por daños en los que no aplique la garantía, siniestros, y/o desastres naturales; hasta por un monto equivalente del 3% del total del servicio.

5. Características del servicio

Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 40 Mbps.

El Proveedor deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio para cada una de las Dependencias o Entidades, así como el DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.

Se deberá preferir en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobresuscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptarán servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio de Internet para oficinas remotas deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 40 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPN's

El servicio deberá ser proporcionado de acuerdo a lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 99.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

El servicio deberá cumplir con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet el Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio

Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- **Detección:** detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- **Mitigación:** una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar a las Dependencias o Entidades las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- **Defensa:** el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red de las Dependencias o Entidades de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

El Proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de las Dependencias o Entidades.

El Proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El Proveedor deberá proporcionar a la Dependencia o Entidad correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos

6. Equipo para la prestación del servicio

El Proveedor deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN(s) hacia el sitio central que determine la Dependencia o Entidad, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del Cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP V1, V2c y V3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

7. Medios para reportar fallas del servicio

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.

- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para la Dependencia o Entidad, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a las Dependencias o Entidades contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

8. Mesa de Ayuda

El Proveedor deberá poner a disposición de las Dependencias o Entidades una mesa de ayuda que deberá estar en operación dentro los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio para que las Dependencias o Entidades mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

9. Entregables

Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Acuerdo Marco, es responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de las Dependencias o Entidades.

Los Administradores de Contrato de las Dependencias o Entidades y el representante designado por el Proveedor serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

9.1. Entregables Iniciales:

Dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Procedimiento para la activación de servicios.

- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro los 5 días hábiles previos a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.

Memoria técnica dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

9.2 Entregables Mensuales

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

9.3 Entregables Cierre de Contrato:

- El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

10. Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas

El Servicio de Internet para Oficinas Remotas se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio, para que las Dependencias o Entidades puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o, en su caso y cuando así lo consideren las Dependencias o Entidades requirentes, en sus instalaciones.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.

- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico de Internet para Oficinas Remotas será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet para Oficinas Remotas, será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor esta se realizará de común acuerdo con la dependencia.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

En caso de que se requiera que el Servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio de la Dependencia o Entidad distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 14 días naturales.
- Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la Dependencia o Entidad con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de 30 días naturales.

El proveedor deberá asegurarse que ante la caída de cualquier enlace, se notificará mediante correo electrónico de forma automática a la Dependencia o Entidad a la dirección que determine.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio	Servicio de Internet para Oficinas Remotas	Dentro de los 5 días hábiles previos a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la puesta en operación de

	el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.		los servicios.
Entregables mensuales	Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.
Entregables cierre de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato
Mesa de Ayuda	El Proveedor deberá poner a disposición de las Dependencias o Entidades una mesa de ayuda que deberá estar en operación dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio para que las Dependencias o Entidades mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Que deberá operar dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio.
Atención y solución de fallas en las Dependencias o Entidades	Soporte técnico, atención sustitución de equipos y restablecimiento del servicio	Servicio de Internet para Oficinas Remotas	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo

			no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico de Internet para Oficinas Remotas será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet para Oficinas Remotas, será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet para Oficinas Remotas	Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio. Dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 14 días naturales.
Cambios de Domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet para Oficinas Remotas	Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir reubicación a otro(s); inmuebles, de la Dependencia o Entidad con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de 30 días naturales.
Pérdidas o daños a los equipos arrendados	El proveedor estará obligado a restituir a la Dependencia o Entidad, sin costo adicional para ésta, los equipos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, por daños en los que no aplique la garantía, siniestros, y/o desastres naturales; así como, la sustitución de partes y accesorios.	Hasta por un monto equivalente al 3% del total del servicio.	El proveedor restituirá el equipo, así como su instalación, configuración y puesta a punto en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del levantamiento del reporte, en los mismos domicilios que corresponden a los

			equipos que se reemplazan.
--	--	--	----------------------------

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se deberán establecer las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel del servicio.

11. Plazo de entrega del servicio

La entrega, activación, configuración e instalación total del servicio de internet para oficinas remotas, se deberá realizar dentro de los 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico celebrado por la Dependencia o Entidad, éstas deberán atenderse a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud al proveedor, dentro del plazo de 30 días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor, y de los testigos respectivos.

De tener incumplimientos por parte del Proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 17 “Penas y Deductivas”.

12. Lugar de prestación del servicio

El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios que determinen las Dependencias o Entidades en los contratos específicos. Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 74 de la LAASSP, previa aceptación del Proveedor.

Las Dependencias o Entidades para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

13. Transición del servicio

30 días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y las Dependencias o Entidades acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la Dependencia o Entidad correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten las Dependencias o Entidades para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para la Dependencia o Entidad a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.

- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

14. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet para Oficinas Remotas quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la respectiva Dependencia o Entidad.

15. Vigencia del servicio

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2028.

16. Norma o especificación técnica que deben cumplir el servicio

Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

17. Penas y Deductivas

17.1 Penas convencionales

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional del 0.5% al 5% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 11 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El porcentaje de la pena

convencional se determinará por cada Dependencia o Entidad dentro del rango citado y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda conforme a los plazos señalados en el presente Anexo Técnico.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% al 5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por cada Dependencia o Entidad dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos, que serán emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

17.2 Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5% al 5% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 10 Niveles de Servicio del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago de la respectiva Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 10. "Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas".

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos de los artículos 125 fracción II y 146 del RLAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

El porcentaje de las deductivas será determinado por cada Dependencia o Entidad dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos **que serán emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.**

18. Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% del importe del contrato que suscriba con cada una de las Dependencias o Entidades, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del RLAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de las Dependencias o Entidades.

19. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (artículo 93 del RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana (artículo 58 del RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, SAT, IMSS, e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

Así mismo deberá presentar la documentación que por mandato de ley resulte aplicable, y aquellos que por su naturaleza deban solicitar las Dependencias o Entidades para la formalización de los contratos específicos.

20. Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, 129 y 138 del RLAASSP.

21. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

22. Responsabilidad laboral

El(los) Proveedor(es) será(n) considerado(s) como el(os) Único(s) Patrón(es) del personal que ocupe(n) para llevar a cabo la prestación del servicio conforme a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, liberando en todo momento a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

23. Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

DOCUMENTO FIRMANTES

Por parte de Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

Razón Social JORGE LUIS PEREZ HERNANDEZ **RFC** [REDACTED]

No. Serie [REDACTED] **CURP** [REDACTED]

Firma Electrónica

ZuwsGjjIun3ZzmXU1LqK0xbu7NjuzhvYJbekh+MrEs5MO1RywGfcZ86lsByy3YEuUnMYn3PZBcRFKndZLKjJaAaU9ZxktXXwy82sbbM/jeqInNs5OKIqlOxNctHzxpoFcJLBNh+bGvgEHwjZMicqTOLG4L0rjHBUMTQUKXCclP6u/7pEnTVwKa6VWkqpOpM0anMXxdHdpbT0melFB/j97uH2sD0Wn6fVKbRSsVOD4vog+7HWq4Wr+04tl1HY/nbK7PiR9zW5X9ntpYmjaYZAG8leNas++F87Ye+N+k995YlXulXkptgLSFp0TmlxdBOSPP/W1TXI3UsvjsqHABg==

Certificado

MIIGSTCCBDGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTQ2NzkxNTEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwggGVMtUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwUOVSVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlQVUUVVJlQTEuMCwGA1UECgwU0VSvklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlQVUUVVJlQTEuMBGGA1UECwwRU0FULUIFUYyBbdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDA RDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSRFRFTU9DMRUwEwYDVQQTEwxtQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTk1TVFJBQ0IPTiBDRU5UUKFMIERFIFNFUIZJQ0IPUYBUUKICVVRBUkiPUyBBTCBBDT05UUKICVVFIRFMB4XDTI1MDQwNzE4MzkyN1oXD TI5MDQwNzE4NDANAwN1owgdQxIzAhBgNVBAMTGkpPUkdFIExVSVMgUEVSRVogSEVSTkFOREVaMSMwIQYDVQQPExpKT1JHRSBMVUITIFBFUK ValEhFuk5BTkRFWjEjMCEGA1UEChMaSk9SR0UgTFVJUyBQRVJFWiBIRVJOQU5ERVoXZAJBgNVBAYTAk1YMSUwEwYJKoZIhvcNAQkBFhJKT1J HRVNGTUBHTUFTJC5DT00xFlAUBGNVBC0TDVBFSEo4NTA4MjU0NzExGzAZBgNVBAUTEIBFSEo4NTA4MjVIREZSU1wNDCCAS1wDQYJKoZIhvc NAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAL7KvL1tr/XslOQC3UUBzRqn2f/4JKRYbe2f57RH6b9Lu97mhFLWdU10dH5XIjY3R4EA7He15E6PHPqTab22DjLaQ hdhPft0R2F48dpVxV6Q+FS/OV5T/WQl/Lih4Gm7PQa1vdI0hq5gbgU5fy43oyg4Fx0qB7wIJ5cUnGaDVYlumNAJaGFEPod2Ej6K8BLVLSAm0HHjn1Tgywte Gs02KQsdNT5iq+NQnoxkwBI9k1jj1RxxRZBxqFccSu/EEzGexxTeZqmGahCPpXcAxUq0Aipg5uza7uSs69jTrerh25DZcSxULjPPR0KPCFMF1HMkWh4aTt+ tZ4olMOuuY5Y50CAwEAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAyb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQ GCCsGAQUFBwMEBgggBqEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAdUnwCINPjcmns3BUEa2zjPsiqFHH3V8z1TPWnrL471CD+uDL5G29iQD2pyczj YUbjEZrQQZVubU/IE2/77dYnaVb+GnpN/afjG120ThENJqaxm2bDO/sYebzuzS+TDqdnKSJL1YEJpeoQUAIKxB7qZOxyvmGr2U4aI832kJHyN4QpdM3Xqu2 DrSohWMZ9CqNGM0ckb24AgofbT1x7vC2QmD/iPt8tjhHZ8UzgtzDzPWJrHCT2PUcjIrTY3DjgMyR9VzShIW+x0sehufl+Umez9e68BDnXCfNiYD2W/ZHwj7 bS/0rw4147W2VFRner7H83N2Xgmh6fLxUwRZf8Ld+oELpU4mi4fuiQ4WCW+M1nUx3jYG38ZQI8K/99TL0FnKFytLlOrlxOjhPOcMoc/Ixq2+3PuQ6XCuR4 6re79nRLqsp9SKBu3ITX1KDgIfNVQp/plzItfsOV+BhszmbFb9f2YUBCLzRqDeha7uKSqKT0OascMa7tHEQdh5NmlG7YgqJ9jq/mCbTKRD+a/194KT7frOO /hBBVcj58Rr4LmGu1WTAyy2iqI8jB5S7v3/fS3C9jSKg9ambGMNOUuygX2LO1i9pNCE4YuBMykMd2C4qpcB0SKlajRUviEGDfNv0vuk/GbZqJRgo0BwuF Okc/uNDxMGsssNfC3MgTT0LU3s=

Por parte de Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno

Razón Social ALEJANDRO ENCINAS NAJERA **RFC** [REDACTED]

No. Serie [REDACTED] **CURP** [REDACTED]

Firma Electrónica

dnpgTaU0F14opBuO3gEowKZ5IFH+JKi8Gb7wqhQkkeXrdSa/VeDnBjQ34iYL7vdZLEWD5xiLWiwPIS8As6IV2MXiqvr2hjhFbIjy0I9WP3cUNOEumWokzPLbb5ei8UuxdW2PWoy8oo3tYKgt+ZhiBac2RxeB8klwL9QC5Rg4GmfQhCa9P0mtrhHOXOUgnddDG4PahTpqBQY87R0FFVvVK5XxqT2KEONQIAV25wUcBoAL92GXgem9VQ+RB5hcAcn5fe6+r9UjArO/RQNmlNxH4yPHKofVQPG1UkHB/ZBPH2vYGRES7Fj2GBsKEc7vsv0zf/Nx6MuSttO398buzpPg==

Certificado

MIIGRDCCBCygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTEyNjAyNDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwggGVMtUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwUOVSVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlQVUUVVJlQTEuMCwGA1UECgwU0VSvklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlQVUUVVJlQTEuMBGGA1UECwwRU0FULUIFUYyBbdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDA RDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSRFRFTU9DMRUwEwYDVQQTEwxtQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTk1TVFJBQ0IPTiBDRU5UUKFMIERFIFNFUIZJQ0IPUYBUUKICVVRBUkiPUyBBTCBBDT05UUKICVVFIRFMB4XDTI0MTEwEwNjIyMzYzOzFoXD TI4MTEwNjIyMzcxOFowgc8XItAfBgNVBAMTGGEFMRUupBtkRSTyBftkNjktfTIE5BSkvsQTEhMB8GA1UEKRMYYQUxFSkFORFJPIEVOQ0I0QVMgT

kFKRVJBMSEwHwYDVVQKExhBTEVKQU5EUk8gRU5DSU5BUyBOQUPfUkExCzAJBgNVBAYTAk1YMSIwIA YJKoZIhvcNAQkBFhNhZW5jaW5hc25 AZ21haWwuY29tMRyWfAYDvVQQtEw1FSU5BODQwOTEzNV44MRswGQYDVVQFEJFSU5BODQwOTEzSERGTkpMMDMwggEiMA0GCSqGSIb3DQ EBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCnh41EFwHMDYs4cZnIBfkdikPs+3YEMVda//7Mf90pVDMKQy++pI8hAO2QSe6uEXjAlrSmcEQ8ntfPL+q+xGwJHm Qt2RBif1Sw0bSyzH4oXhzwOztAP3/9LP+hxo/J84+7gy65kJHA59UC++0UxiM9M3P6c/wAXR0cKzrzS/VrIAIM4ZRMbIW7ScKgyt4TZCgiZ34IIASA9+8UNL 6zE0MJA1p/c/miAC5rwV+jB3gMTQfJxniMwaO2x4FWNni9n1vkhkqVuMTHM5f4HC5iTof48pKYwax82NEhOW/IHmNse77kboSaL42+vjmkgZH83GDHCIn VI/vIkUG9XoPDLeVAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCsAGG+EI8AQQEAWFoDAdBgNVHSUEFj AUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAEQw2oEVwuZ6Rs+p3HE3A+kEPIIHTxnP/F/W80UHczVYr1eHqgJmizD9 h25rlqE12xLWtJahXlglzYAjBAZi8/8cz4wA7OQUXCtFobiXosjdm1xMNE8+7HxvDwaDolFOuYwmDtdNte1ftFU9R+BgDvWN1Ij14D6u5ADluYGIbXbM+Fb +VfLSJwnjI4qPzkSg+byke+S568IsZjgZzFmcR7teegkiKwPjUxIndc4n1WbbQIXWTANNquqrz0fvYHIwwG+ABURHM+fjXmxYcP1/wufmbbcqgEA+uRV1hC Z97oD/0JxN6SqZp6fGwk0d4MicGB49yN2+wDku2jqMq4PXEZpqBIC20ILhh6mFsJNFxdevi3AmznmOHjop846PMlz5st8IXVT/KCrflEbJVb7NIg4asKMLXr KQKsUXBOxXhrZneRMVwbl+zIXLSb2A2NORy6cajy54abc7g5ABrelV6oYVZsY+lsRzsaHQEo8J7CLqFhS22bZsPf9dGLQMV0RIWcNKPOWYKFs+qeo QIvfiJWVUN8vq2rcn3Sqqg/LgLT4yezFR+/QqIzh9tZ/ljtmEYc4XU9LbrCWQmeVTIm3vyT5J6ZI372KA6H+04RDsIHMh5PjaaHqAxo5vUuMvQ13SUG1rG WsvQ8dbEgxEmxp1gB05tHT5lixVAo4XBg

Por parte de Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social JAIME ARTURO LARRAZABAL
ESCARRAGA **RFC** ████████████████████
No. Serie ████████████████████ **CURP** ████████████████████

Firma Electrónica

r5Pr2D10yMDB3OKb/+SGrW6yVY58ZcAKwlr97hIXMIH34+ODmNwQN7HXgrCD1877uI+MAEq2nraxj6BIobBhkoEnZknlCkWM8UznOATRoaWxgvvzHp av0SSkYzbKPKaMQ4jiZrS0yS1NSt9s1EprcEQu2mbyreLtm2By6OQ+zPnnszX3EJpzcD9Z4okRsXSM8p55xet26grNNbisecuPO01Nw3VQemDxPZZhWz4/AFi YwN3pYji9pmYREjsSkyiJNjYenI04QQN8DDkyY6f7C0mcqT5EFTF+lalIrk9McfyVSp+GszCeSvL46oY/cD+IKqJR9jWHRyGA+g7rizbWJQ==

Certificado

MIIgaDCCBFCgAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA3MTg3OTA4OTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQLDCCxBERUwU0V SVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSUNJTO4gVFJJQVUUVVJQTEuMCwGA1UECgwU0VSvklIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSUNJTO4gVFJJQVUUVVJ QTEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUyBBdXR0b3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEwI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSY wJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnb3A3Nywq29sLiBHdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDA RDRE1YMRMwEQYDVQHDADVUFVFRFTU9DMRUwEwYDVQQEwXQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbNhyMxlOi BBRE1JTKITVFBQ0IPTiBDRU5UUKFMIERFIFNFUIZJQ0IPUyBUUkiCVVRBUkiPUyBTTCBT05UUKiCVVIFTIRFMB4XDTI1MDkxMjE0MzcxNVoXD TI5MDkxMjE0MzcxNVowgfwMxKjAoBgNVBAMTIUpBSU1FIEFSVfVSTyBMQVJSQVpBQkFMIeVtQ0FSUkFHQTEqMCgGA1UEKRMhSkfJTUuGqVJ UVVJPIExBUiJBWkFCQUwRvNDQVJSQUdBMSowKAYDVQKQeYFKQUINRSBBUIRVUk8gTEFSUkFQUJBTCBFU0NBUIJBR0ExCZAJBgNVBAYT Ak1YMSswKQYJKoZIhvcNAQkBFhXqYwltZV9sYXJyYXphYmFMsQGhvdG1haWwuY29tMRyWfAYDvVQQtEw1MQUVKODcxMjEwOFM4MRswGQYDV QQFEJMQUVKODcxMjEwSE9DUINNMDEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQBDBu0BUcokXe9TNumGcfMs+gZnxUAX0Jww 2vbbOm++PGYKTFrCDdxwWxXjehi9/SBwpGD+BSuEl/z3PzZZwFZG2YkO1wQD74eW7UrN1u0CP7CzEHEulkspRtsBYyluvAvM3v5ZFk9Bq0g61+dCdBJ2 PishDzfhb33Ushsvs05UtmJZawxvtUvRYJM3x8vd+mLA7/r98S8xS/aiOg61tjyfarOraTQ63IT7x19cEiwmgd/y6e6bf5QMjw4vwQdULgA8eKGZ8uNd4cYEKM/ yX/TCmxiKcd0VnpeVNj1XGqH/ysG70QbjSantwIatNMZOMTrL4cuJELrdbNEnklFPLtjAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQ DAgPYMBEGCWCsAGG+EI8AQQEAWFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAG5rmluM IIG8gstP5s+aJUmLtpuQ7HqJwRHZm3JPum8DbGn8MAEQ76ZVTcwIIRIUZOSYm5C7hE+sP5AC70IjOoiNuPiBkvVTDooxu67zsQPihVxq19HSa5ZXX55c 0FG11TIqG82hmOPyak0RZiRlpxu/CW3x3C3qvrhWmL/1gYZCfsglkX3OYObuRUZTgr2y/88f9zTokMJpv1EHvk1KF+OB43i4jmOyXoAhmMpSivV0Q2+xN zE83vZivWfgp4EYwh55xXGcyCFAmTpsEc+A+ZG+UNooiubKPADn0Ym0LQRuSatpZlvvSfKbTigjLdfRaSKY3kBhnboUtwEagWYvtCIiYM+rsSNdEWkE 6uygis3eAADdr0l8CQen+HA9ISF0zXoSuEkW1B+/7KGk7iM7cG/iBuoxKHqxfQaMY+Afgs9JINX3YxFYj+yHwuQrJM7sRlB3MrfXJUksDI1op90GEqvw qLvcTHfhgDJC12oLHeo38DK9Xqqws4C6mE43R3z4O/FkOCLsqTnw0DaPYBvUiv48aGNVf/kXB3IkPEsW+SAtJ7wMwGyxkgjWYWyYFRcgu4N3bAaF3 HdGTEC9Aoidvr3MYfNi5u3Rfyj8BvQl/6HWpHiIsZDLv4M1dmwpngup7g9KXPxbzNMrFPgedc/18n4biWkqvC1

Por parte de AXTEL, S.A.B. DE C.V.

Razón Social AXTEL S A B DE C V **RFC** AXT940727FP8
No. Serie ████████████████████ **CURP** ████████████████████

Firma Electrónica

S8TDWbtmrAoQUeZRYbqgeMM+F0ksldHw3DtA4FSjm+f8DkU2qj4zG3B4w5S7/7WsBpWvU47/2QK9AvjvosaSitXD9i3vpz+1Y7f/KmzbAmJ0F3TtXY2PsX pT9IzU4OVZXrppNfmPyQj2RzSmf/H4YIkDk5KooqylGEMbtWfAE11d5VEvaKE30NBWNTAIPn4dshTNGrDd3waqxb4alfhjmGg5FNf2e98MwL/PUfvak+akR O5Zx0zcrQHgrJrwzALG1+ZSkX64WzYaJf0L7+1/zijVNXZGvwdt0dNtFrGN9/JWI4pZzVv/Hkck727zdkoxFa323MJEWcBkwVA4ODxA==

Certificado

MIIGRjCCBC6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTYxMzk0ODYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGVMtUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VS
VkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwU0VSVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQ
TEaMBGGA1UECwwRU0FULUUFUyBBdXR0b3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUJzYXQuZm91Lm14MSYw
JAYDVQQDBDIBdi4gS2E0Zj0vUmR4R4Yh4gWE3cIeKOsQYhDi9cYYq7cFjY9rsKVMrEVSqLWafK8QwCKesfLYtNi9L6d8UBQPXWhBQgEBwQA19y+Gq2
E56nhb9UKDnDaMePtpQn4i/GHissqepWeG/Q9751eWrMjc/2h82hsAdq+qdNanBe52qpDfzVjYgmxT1dZocWY971hL2KuEVvvasnmYKctJRQb2MOEwei
1U1vyksQIPo/IGHJB6ZcCAwEAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEYQYJYZIAyb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQW
WMBQGCCsGAQUFBwMEBgrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEALnpjVxEao+HR4s0d/vcicKkfaa9Zsr38yGdM5kiRJT2LgVvXRIMvxU
1EHBPYF9hEBVY9e56/N6ZvpvtHCSF8x3ertnNnkh14h357dH3okM3oJIHm652gifRtmE1HhpgQzyCmfjALK/iKw0kAWV9rHHcS29/8dIwP3UuzMMX+gwRt
VKhjColZWVA52wVoojHj2UW0gRSqZvDa7YkQFCeKowcc3t5X1Fo9ISoe/P7pRf2JksFmWP/buj37Kwemg809cocKVWqlvw8ov0nsW+oQxvzJwCSXpLUVT
KWNApD1xbDpj0Ynm1q70Zu965K3eUMNqaP8uFDhZTic9Wd8/GAUGtVQ1gll2z/KCRIZY6HgizZOS7rw5yzFqcmELgKgYxy8hrOWrGymyxveZFIJwVoft
cgTDmljy9i00TH+6nwdOGp6rLj++A+CrGYDEmG8wSPJFUC9ByYmXuGa60mxSQpsnEq2vNjQwFhgVm/GO8gpkFYRAE2nx1GHtPnmv2PAR0YwXoni
YtWr6bODqeYb15Yq396XpGHdqVmnSBAyQOhkoWk5rh6AzcdvTu0wUNMF8Qbe+/Dk0bJzKZN4coWTAteMw0FThD2rVgYXjHBXuHP0odemSi6HBvwa
rZiYh5UGCXe6C+NexBB+Nd3qy8FR6kEVDAb2Dmjwp851yKcaI=

Por parte de COORDINADORA DE CARRIERS, S.A. DE C.V.

Razón Social COORDINADORA DE CARRIER'S SA DE CV **RFC** CCA070629HS7
No. Serie ██████████ **CURP** ██████████

Firma Electrónica

FoC2ZgnKpOdY4zUI1+Mldpyv/Kafphen+SG8eG7OhRsiUxaaa4kGI140jce67dRPKLE4/FN8J/zlmIefMa+ziexr4kx2QTK9y0exXty74zthOxu4F07iu+q/46pIzO2pqj
/QHAIJcKC7nMaqa+D47de6CuZSN28UZw9/UdlWhk7CP3PWWKZs4TO6SSKbgS/qf7wWjW4ZHtaYryeEeMTf8t7q6wWhCU1bQuScHVn66eltkHgJld2QlZL1a
eMW+sd0014n2Xsy+LRkkUV6sqmWQVZ/IE/8d00OR4B7Z5EZKEGUXUN5dC/dOFBw8cO+jkbQT9xTDHqrKcBuulqWbb+DWXJA==

Certificado

MIIGZzCCBE+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTIwMDg4MjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGEMSAwHgYDVQQDDbBVVRPukIEQUgQg
0VSVeIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwU0VSVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECwwRU0FULUUFUyBBdXR0b3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYueIhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUJFUK8xDjAMBgNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVQQGEwJNWEZEMBCGA1UECAwQ0QVREFEIERFIEIFWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1
VBVUUhURU1PQzEVMBMGGA1UELRMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V
OVFJBTBEBRSBTRVJSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwGQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAzMzE5UjcxHjAcBgNVBAUTFAw0YnJhZmJlODAxMzFaMIIIB
AjErMCKGA1UEAxMjQ09PUKRJTKFET1JBIERFIENBUJJRVInUyBTQSBERSBDVjErMCKGA1UEKRMiQ09PUKRJTKFET1JBIERFIENBUJJRVInUyBT
QSBERSBDVjErMCKGA1UEChMjQ09PUKRJTKFET1JBIERFIENBUJJRVInUyBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxJTAjBgkqhkiG9w0BCQEW
mxjYXN0aWxs0BtYXJjYXRlbC5uZXQxJTAjBgNVBC0THEENDQTA3MDYyOUhTnyAvIEdPR0Q2NjA3MzE5UjcxHjAcBgNVBAUTFAw0YnJhZmJlODAxMzFaMIIIB
MzFITkxOTFYwMDCCASiWdQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGEMAMWXYSSD5PLvKZVhJnJVAc7CoqbtzW7zSBRBjS9ku3izx8Ew3yC+N
HnjSKpKJ3nrgAaPDGvWZOMIMN4NzI6NjsQYIS/jxBMcOIKjO/B6z01IxCPvXG/QR17NKCAIKO7ipVGVBA19EPHsO/73AOdp+dGSUrmX9ewdLkenHz
AJ/KltS0uZebssyMfKsPXNQYq6URHJ6SMAOkv1Y170F6F5K000xDMsnZgmQJIBmOi004wLYGA1VmnN9YqT7N8AmFnuovd0Z91JmUETanE6bES5y5fH
wnu/Dj2cLzDSeOwclRQ2kr8gtlkprmuchYlh6aVcKjUt3ZwRO2nX19fNLRsCAwEAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEYQY
JYZIAyb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBgrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAiLi2g4HWRsrUE5uzc1
bravP3a9KUsytJqDkpt9pJgt7YPvGK5DQj1SUsky59quKUXN1fczbWfn07Ox3rMb4gdsZ52iw7BeGyqD7fOrTctEAPiSOXac2n0MTkjQ0Yzt82m2yldMUTirMl
v9gyO22JYzb2yA6Wri8HCvIm0fIn02x+WodDvuKEKDLdptskaIfSAk0N4ATQFTvj/y65lmmF8BJtSU9poCE5tVvfjnz8SE7N908YciE8sqrllGlgqNrtQjsiplp
LNzbieP4smLron5M3jb2C+BkYjjiymGgM9Jx2ehimKn8iI+3Rzk/DTgIdG2zIwOK7/kDVaTIV203Rn5jw9a3j21KvZa+i6fuHc9nzG6hUZvMUiPhpE3wQqQns
yUFGU8+QrIBxf0o5fmx6HlsRmwnOfEuNTfshw4Mo0nS88S2Z2eDskNYVILaJFD1OYRXWJ6KqJg+hKUDemAdJqXW/3V8ZVNUOQamqPdGnLwFQUmL
w/pESXhe/uUeQxyWhazWLCIWKYD/oKbQNC674YSG1YS9yk/mPQHq68a2QPJqhXz03W8KBPTOpZcy00+1185NT3NckVFWELac3qHC03LLH9Dj71liJD
D1UD7dtSIgZpF2J1Y3w7BjXI49GW0McJ5SjQCqtfocGZvfpw6se5c1klEfd03g+/gWAe8=

Por parte de OPERBES, S.A. DE C.V.

Razón Social OPERBES SA DE CV

RFC OPE070326DNA

No. Serie

CURP

Firma Electrónica

eeUuuP66u6wcOalR+11PbAA7IQ9leQln/tqpI04pGnhP2pB/pHGb5KpuzPKdOIRQWSGiZ6tb289hvpUEVcfolJCJdiKaoBcDPxCeg0DWZqqcvQ3GZPQIfd9cetJk+mgdJL9cn/VupkMs82KfReCD1VqvY3pUq55U80+EEtm6Qkm8/iEtJxw2fyaNy1hk8iwfk9yMcPlwHV2ftdmqg2py07PrW6U5cnmftq0aACdJ8JPQsRm2TvNZ44sW8SiXCINn4tCZj+z97T/9eaEVLWrN7TMH5MZLVLKaoR10+4vK7rUymD906ZmdIRQL/JfBAOXh1OoH4O0BQi53MwD5MB+SPg==

Certificado

MIIGPDCBCSgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDkwOTgxMjUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwGU0VSVkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlQ1VUQVJlQTEuMwGAIUECgwwRU0FULUIFUyBBdXR0b3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnb3A3NywQ29sLiBHdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDA RDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVFRFRFTU9DMRUwEwYDVQQTEwxtQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbNHYmxlOiBBRE1JTKiTVFJBQ0IPTiBDRU5UUKFMIERFIFNFUIZJQ0IPUyBUUKiCVVRBUkiPUyBBTcBBDT05UUKiCVVIFTIRFMB4XDTI0MDgwmTE4MzYyOFoXDTI4MDgwmTE4MzYyOFowGccGTAXBgNVBAMTEEE9QRVJCRVMgU0EgREUgQ1YxGTAXBgNVBCKTEEE9QRVJCRVMgU0EgREUgQ1YxGTAXBgNVBAoTEEE9QRVJCRVMgU0EgREUgQ1YxGTAXBgNVBAYTAk1YMSAwHgYJKoZIhvcNAQkBFhFmaXNjYXZlYXRAaXp6a5teDElMCMGA1UELRMcT1BFMDcwMzI2RE5BIC8gQUFHRtc0MDUyMIFXmJEeMBwGA1UEBRMVIC8gQUFHRtc0MDUyMkhERkxSRDA4MIIIBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAiDXbhvHwbphouBFifV6PBgPxVIK77H/YL51JtMkpY01V08ykXCXNMP5yF/yOVWAbswNiccppvKD6T9a7/g9XkEuOsQtL2coqEuxEMYoQHYS+wuPYInyr9t88ouHsSHk6ACoiVi9h+imYWut5XFEKJiG1ys5kaZihWoEtNsdnGWXDMebLDyOLeFAZIZdr2AnqZtKZqvu3sT4rakWyOkiaHDTHG3AWfP5kspovUj96gQamCtaSPUMwKc+y1Vmp6LeeilHkMtv7RwcigkqDj+1FQ/8iWC/9g9j5z6g1XaybgFMzLZhHoO6sxtnywPh8wQ1EjEnfidamBWv5ExaJq1IYsLwIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBgIghkgBhvhCAQEEBAMCBAAwHQYDVROIBBYwFAyIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQA+WFTb9rOk6WVwLwRi/UZV88jQ/qsksA5kj5InQHeNZiIMW56viLtaameFyaHbft1c0w/fmxGqb8IVmuXxV6u716a1ML2AhjuNmJFTgOYBvb8tTuj8SxrLLO6oBh9iHiEbBWF2HLjFcQQAoWoa2Mu08+SrXgiot0SD4rg9d9gzhFjZbvxl9B3RtqMMevJ8WbiJbMwY9TAw4Ym9+KQhjskCUSjX1HIub46RNjuRFE/XTKJqc3zPTZCFwqhy+NzykyBECxMJ/DILJ0j5Q6GwYi0L2XseyVw/3z9Rs4NA11ZabTX1QLCY6mJbaSMBWxUvVgskG3VcsDNdchYF7WKCMAKPKXrKjPfiK+QK/h4b7LWN1jr4l0nXHmoRthfcQPb+rLOHhVjj/AJzF2+iYqPPQfmmnbqVzyYF230cJ2V3d9VmZie+sImu6xxXOS0uM8Eib1oF1LJHrSXKMvXV22BDYOEOAXjhe7aq8llyubU78IX9NfuRf2uhDJKIUYYP7ocHn5ZIQ3bA62JQ4jRQgUoc07b8lh2Sa1GVAtwOZHMBQRj24vU16do0pL1CJu5LkFbPIby0j9n4HADp+oUEc+4PnxElE1WIZQJSewLHPiHhmmKhP3IFTjEzLSGQtAJUn4cYqM2KcSjCpAki9QGPwymLOIo7sczUQPwOvSvjQ==

Por parte de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.

Razón Social TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S A P I DE CV

RFC TPT890516JP5

No. Serie

CURP

Firma Electrónica

VwJkYtysUrFHGBa17s/OA/CJunTkhixg/37BXgG52mKCUWzLzSvHdLK91jXVEnspyoVKOo6ufom1T9wxlKxSRgJ42MhHuei1Pg8kwXlJeSvFvFKWwQSo9L/3ALDIH/aHQay7MpGHGE1IbBqdsiHZ1mJ+ct3abKeOwtCC0s0jVcQUdQ5mRIDvdUnomtN/z5BJfukLq9FfdOWtOuWikJzDOsHC07v9wqq20hw5pYmP+kyZ/3olM37KIR9eej16AivLUTQd2RWrqmqvXEKAUj6AU+Lg8xZaDvzoQ0HHAalK2K9XpQf3EZH6jDPAw7YueGv30xPzKXjlkWVtyclwUdA==

Certificado

MIIGmTCCBIGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjAwNTM5OTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwGU0VSVkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlQ1VUQVJlQTEuMwGAIUECgwwRU0FULUIFUyBBdXR0b3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnb3A3NywQ29sLiBHdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDA RDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVFRFRFTU9DMRUwEwYDVQQTEwxtQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbNHYmxlOiBBRE1JTKiTVFJBQ0IPTiBDRU5UUKFMIERFIFNFUIZJQ0IPUyBUUKiCVVRBUkiPUyBBTcBBDT05UUKiCVVIFTIRFMB4XDTI1MTEwEwNjE1MDcwMVoXDTI5MTEwEwNjE1MDcwMVoGggEjMTQwMgYDVQQDEyUT1RBTCBQTEFZIFRFRTEVD01VTKidQUNJT05FUyBTIEEgUCBJIERFIENWMTQwMgYDVQQQEyUT1RBTCBQTEFZIFRFRTEVD01VTKidQUNJT05FUyBTIEEgUCBJIERFIENWMTQwMgYDVQQKEyUT1RBTCBQTEFZIFRFRTEVD01VTKidQUNJT05FUyBTIEEgUCBJIERFIENWMTQwMgYDVQQGEwJNwEwMjE1MDcwMVoXDTI5MTEwEwNjE1MDcwMVoUEE9QRVJCRVMgU0EgREUgQ1YxGTAXBgNVBCKTEEE9QRVJCRVMgU0EgREUgQ1YxGTAXBgNVBAoTEEE9QRVJCRVMgU0EgREUgQ1YxGTAXBgNVBAYTAk1YMSAwHgYJKoZIhvcNAQkBFhFmaXNjYXZlYXRAaXp6a5teDElMCMGA1UELRMcT1BFMDcwMzI2RE5BIC8gQUFHRtc0MDUyMIFXmJEeMBwGA1UEBRMVIC8gQUFHRtc0MDUyMkhERkxSRDA4MIIIBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEA6SgnQTIbP5v0x/LTQhFVNme2tCpRxCX2LaFDSHGK7ZOWcmro2bny/gLQw+z1A7vZ3Y8spMgn3ZBa8YxMmZBa+Ptlw8R7muidie7v8vffAa2BZImF2piHsIHlscdYvEQo6afZi3kXTgi88SRpLn2U3rH9ZVfbJwSMdq/9mTS9DtlTP2VKj2tweQbw+BwpjIaSSv297IsAcwYBVPDd483UCljQb+0y5fKqiEmMznW/xYseGiucYw/OzeNZ5/XfidhNOIQ/kYHxFceJRKRAdAgOrteiLu5bvgyk7KsRnsA5dcrTAgGbQlh+4eHyhLnF7+xlE6kMrw8PS17jFs4XDwWIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBgIghkgBhvhCAQEEBAMCBAAwHQYDVROIBBYwFAyIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBYJfhuSRfPEEKVCXdOUi84QLxrpXhPaotp6xoWeqGuyzTUry3c4/yITHo5KludKDFm4AHNI/UmTZ70Rqo0DNqMKQ02NtILlJtUHyoSxa3rTgRjktmzZmzcVzf/AzsFFbPrJjY9Xf33bjAImr2NTVLFRL7hcdt3t2SPfpOsASLWVdgd9iD

hUxlwFMzkaadUhe7m9q09w9mW2NYd1zYE9w1YKE7CccggK/hjBGjDPX+3ILX78uNubch1dwJzV9Bowyu4IK84Du6TSR6SDmpHsnBs+m2qmopOUFub
XWBN32YgLIMPT08sQUPC0BUh1I1FePweN/+3bIMACYwi836RojyVs3r64E9bOq7PkZHAiRq3xZ5jNJ3hnM3Pt4Sn0dxLTFMPDe58LlTe0qlxHl4ChDhabtwJZ
aSZKfMjeFn3cj/xl5pYKr9Snes4F2mtbLtuVpTK9Nsd02eTzG13WsuYhWijE6TV5VSc1MXi7cytludMrUXpPUMVMg6AkVKsrsGgYIYXnk+gR1AgVz4jIHlZl2M
7HV8Qc1HzQ5L3hfXep5d6Cx5A5ynWUdpl7Z1qmN3N8yOA1d2gpePbYmh/W7HagetZMWhC/rIHAnq0MFVKEJ2Kz5ijyBkvjLUBnRnr5lt8DneObppXt6uS1
mEZW3wk/XrDrZgKrij3G/9M5vO7F8QYbQ==

Por parte de UNINET, S.A. DE C.V.

Razón Social UNINET SA DE CV

RFC UNI951013RC1

No. Serie [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Firma Electrónica

GmbMDVtf1Q2l9plm+fYgjhv3TXbJol4nsBWCruDtkjUnXLXPCMBIPsin2FE6pkASl8cYh7/Iht2S3Cfe50mLLtPjx4IzJ8ARuIP1VxnCIfsn0NFzr/9yPvcR8Em
MBr8s1o2zka9yEYP8nG9PJABo/4r3DBnKv8SPpcbSXwTw+PD9WSdsepn7mJVPu2qV+LOO6IgvjZt4B8FRZWMc13D6giL/ZKzlzsH4zoMlsBBm3VLaj73
NPjRqKvjVRjJIGFTzW/czMCCjPvW2lhxYFup95QAPXrGD2Zy8OLtmPyyV6b27L+qERDxsRu9yCu+89zsrzFuIusMoU/gn0tsXMA==

Certificado

MIIGPDCBCBSgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTIzMDczODcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQDDCxBQyBERUwU0VS
VklIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJQTEUmcwGA1UECglU0VSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJQ
TEAMBGA1UECwwRU0FULUUFUyBBdXR0b3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnb3A3NywgQ29sLiBHdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZCZABG9w0BAQYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDAR
DRE1YMRMwEYDQVQHDADVUFVFRFTU9DMRUwEwYDQVQTEwXzVzZm90ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJlBRE1JTk1TVFJBOiPtIBDRU5UUKFIERFIFNFUIZJQ0IPUyBUUKICVVRBUKIPUyBBTCBBDT05UUKICVVIPTIRFMB4XDTI1MDEwNDANdQzMFoX
DTI5MDEwNDANdUxMFowGCCGDAWBgNVBAMTD1VOSU5FVCBTQSBERSBDVjEYMBYGA1UEKRMpVU5JTkVUIFNBIERFIENWMRgwFgYDV
QQKEw9VTklORVQgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMSMwIQYJKoZIhvcNAQkBFhRvZ2FyY2lsYU9BndGEtbWV4LmNvbTElMCMGA1UELRM
cVU5JOTUxMDEzUkMxIC8gTEVHTTY1MDEwMzA4NDUeEwBGA1UEBRMVIC8gTEVHTTY1MDEwM0hERlIINTJAYMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAA
OCAQ8AMIIBCgKCAQEAjzjblJzHNCUyl/slVXY+0zQ85kex50CQMadCiD25JwQMym9JjVZdCaXI17/5704HtMdip4XMgLvduJTSdCYsdDr04QhN31OKzw
Q5blnYmvdh1y6nbBapSEInT7Xnn7vsOXql7wrqvOxiZID2Pj3TF4pNOVJZiVzmluKrym5GZ1/twL3eDvawWFQv+V0uxeh4FjYZK8iU66GWdnkQ+v7oWHODY
uqjVxKK6wPUZCLBip1EMm/77C6t2uZ2xJfwI62u2BpPi2NQAuKLy6Lvaz8SH9bioj3Uvo4hnpRiufLaG8mhB9Y1iHZXPRbjdNidc202FaXvxQc9m3OwFX/ZU
+EKQIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVROlBBYwFAYIKwYBBQUH
AwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAhpAhRQa/FCI82MxnzflY/BUl8y2vPSrpZL7h2prVg8SMY9JgxcHuHM61P6v2Vg9/Eo5C
hRyTnlU/VEq9DdIRh9y9Cg/JyAAixmyz4HVfzGMFtVHUKERI2/Q1omSDY9Kjc2OHnkPuw4Jafksoxe/URPxedWuAbOwKnAg6sHcp+KDY51CojKHwQA
8caBX54ytl+bCdELMEFDPINuWewa13aogCUQKn6OOHsnTVsb1YY16gId8lnCn5at5neJC6+krerWVv47GeWYJHJecZ3AQPdlsOMVXMMWQnDv9P+MO7t
y1U7M73oSr6C07NZ0YCpNaQi86Y8OIP9OKogcemjtzdp4PfcDHxhIym7Qyn9yM8lx8zdVF6r5vrypat8S0AsbAlwk2HvuoN0GmxJWIFF+fBLAeR4IShrCuiB
27SWqLzLsXwLseWnd/ha1jmFdm9m0XFBA6F9+/o2MsLqcIk4t/1wTxnFC78nL/4vGeXXI0LdFB2ThUwTHzuuzYMuJI4eqUfOLs7+XYuIu/rLS+txN/HIUb6
QcZ+k2Xd0CsIRkoU2digeB7BnGrgd7dy+ZZxa1p1SuRg3kBB1FWWU4WLvjkgHG6E6SrVx6lgDQyjk1K1Eh0XBfTs7AksQijwUgkjsXkj6+M+359SAiER/asGv0
kDYWFfiC8XW00OR7I5puZg==